

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2013 00504 00**
Sustanciación: No. 283*

En atención al escrito proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad el cual obra en el anexo 12 del expediente digital, se informa a dicha dependencia de esta ciudad que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación el día 30 de junio de 2017, por lo tanto no es viable recibir títulos constituidos con posterioridad y de los cuales no hay constancia alguna de que haya sido consignados para este proceso, o solicitados por este estrado.

Por lo tanto, como al parecer los mismos fueron consignados por error de un pagador al Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, será esa entidad la encargada de definir que hace con dichos depósitos, una vez exista certificación del mentado error por parte del pagador respectivo.

Por lo demás se reitera que el proceso ya se encuentra terminado y no existe pendiente ningún levantamiento de medida cautelar.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia líbrese y envíese el correspondiente oficio al Juzgado en mención el cual deberá contener los nombres y número de identificación de las partes.

Igualmente envíese copia del presente auto por el medio más expedito a la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 43
Fecha de notificación por estado 11/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 525f9be429054af2d6d10e91a6e0f2a5bf817c515a3ce624040d9ad3706e82d2

Documento generado en 10/03/2022 12:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>